SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2456

PUERTO MONTT, 20 DIC. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017.

3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

4. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;

5. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

6. Resolución Exenta N° 732, de fecha 13.04.2017, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

7. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4385, de fecha 06.12.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° Ord. N° 4385/2017, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda

ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado la Entidad Patrocinante que se han ejecutado 31 ampliaciones de 42 beneficiarios(as), y que el retraso de las obras se debe a que se está resolviendo nuevamente el cambio de contratista, debido a problemas de índole laboral de la empresa, ya que no podrá continuar con la ejecución de las obras hasta que regularice esa situación. Atendido a lo anterior, según se colige del acta de reunión informativa, que se tuvo a la vista de fecha 02 de noviembre de 2017, la EP concurre a reunión con el Comité Junta de Vecinos Mi Tierra II, a fin de dar a conocer este nuevo cambio de contratista, quienes toman conocimiento de esta modificación, y por votación unánime se aprueba el cambio, a fin de firmar contrato de construcción con la nueva empresa, y terminar la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se expresa que las obras se encuentran con un 68% de avance de obras, según Informe N°55/2017, de fecha 30.11.2017, de la contraparte técnica – SERVIU Región de Los Lagos. Por tanto se requiere este nuevo plazo, para dar continuidad al proceso y continuar con la ejecución de las obras con el nuevo contratista;

2. Que, mediante Resolución Exenta N°732, de fecha 13.04.2017, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

3. El Memorándum N°140 de fecha 12.12.2017, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de un segundo nuevo plazo y que la obra tiene un avance equivalente al 68%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I O N

OTÓRGUESE un nuevo plazo de 180 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, Ampliación de Vivienda Titulo III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGIÓN DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

ECJ/PJO/IUT/ GHM/iut
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Unidad de Aplicación y Pagos SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT